

DECRETO MUNICIPAL N° 769/

LONGAVÍ: 27 MAYO 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de abril de 2022, que nombra como Secretario Municipal Suplente a la Sra. Nancy Chavez Peña.

El Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.070.

Lo dispuesto en la ley N° 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación y que instruye procedimiento para la selección de Directores.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Municipal N° 637 de fecha 15 de abril del año 2020, convoca a Concurso Publico de antecedentes, para proveer los cargos de Directores de Establecimiento indicados en dicho acto administrativo, en donde se incluye la Escuela Onofre Vasquez Norambuena.

Que, el Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del año 2020, aprueba las bases administrativas del Concurso Publico de antecedentes, para proveer los cargos de Director de Establecimiento indicados en dicho acto administrativo, incluyendo la Escuela Onofre Vasquez Norambuena.

Que, al certamen postularon 35 personas, todos a quienes se le realizó la evaluación de antecedentes, de acuerdo a las etapas, procedimientos y mecanismos previstos en las bases del concurso convocado, en tanto 12 de ellos fueron a entrevista con la comisión calificadora, según la nómina de propuesta por la consultora que realizó las entrevistas psicolaborales.

Que, la comisión calificadora del concurso, luego de efectuar el análisis de los antecedentes de los postulantes al cargo de director del establecimiento, remitió este alcalde para la resolución respectiva una nómina con tres integrantes, todo ello en conformidad a la normativa vigente.

Que, de la revisión efectuada del referido informe fundado de nómina finalista del concurso, elaborado por la Comisión Calificadora, de fecha 17 de diciembre del año 2020, firmada por los integrantes de la comisión, se remitió un listado con tres postulantes, dentro de los cuales, según lo informado por la comisión evaluadora, homologaron entrevistas al estar postulando al mismo tiempo los mismos candidatos a otros establecimiento educacional en proceso concursal, por tanto al no tener seguridad respecto a la provisión del cargo a los postulantes de la nómina en cuestión en la Escuela Onofre Vasquez Norambuena, por la razones expuestas, y en especial a la condición prioritaria y de servicio en consideración a su locación, dotación docente y la situación especial de los estudiantes de dicha escuela, se estableció que los postulantes no sean los más idóneos a los requerimientos y exigencias de los objetivos educacionales de la comuna.

Que, que sin perjuicio de no ser inhabilitantes para el ejercicio del cargo las observaciones formuladas, se estima que para los efectos de un nombramiento que tendrá efecto para los próximos cinco años, resulta altamente recomendable obtener evaluaciones más precisas respecto a la relación y conocimiento que tiene cada postulante de los establecimientos a los que postula.

Que, en consecuencia no asistiendo plena convicción para el nombramiento de alguno de los postulantes informados en la terna por parte de la comisión evaluadora del concurso, y toda vez que el artículo 32 bis del Estatuto Docente reconoce la facultad de declarar desierto un concurso, se hará uso de dicha facultad, debiéndose en consecuencia convocar a un nuevo proceso de selección.

Que, sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, debido a los variados oficios emitidos por Contraloría Regional del Maule, y al retardo en la emisión del presente decreto, se iniciara un procedimiento disciplinario en contra del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Longaví, para determinar las eventuales responsabilidades que tuvieren los

funcionarios en el cumplimiento del mandato legal establecido en el Estatuto Docente y a lo requerido por nuestro organismo de control, según los oficios enviados a esta entidad edilicia.

DECRETO:

DECLARESE DESIERTO, el concurso público convocado por el Departamento de Educación Municipal de Longavi, respecto de la Escuela Onofre Vasquez Norambuena, para proveer el cargo de Director de dicho establecimiento.

INTRUYASE, al Departamento de Educación Municipal de Longavi, a fin de que arbitre las medidas para convocar a un nuevo concurso publico de antecedentes.

NOTIFIQUESE, el presente decreto a los integrantes de nómina remitida por la comisión calificadora del concurso.

INTRUYASE, sumario administrativo atendido a los hechos expuestos en el presente decreto, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a los funcionarios del Departamento de Educación.

DESIGNESE, como fiscal a don Andres Hernandez Ferrada, cedula de identidad N° [redacted], funcionario DAEM, personal Código del Trabajo, no asimilado a grado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Signature]
NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

L. Alvarez/C. Cancino
DISTRIBUCION
Oficina de Partes
Jurídico
DAEM
Fiscal



[Signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

